



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Radicado: 2020 00542*

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Tener notificado personalmente al demandado **SANTIAGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** acorde se acredita del acta secretarial de fecha 14 de octubre de 2021, quién dentro del término legal guardo silencio.

2. No se tiene notificada a la demandada Luz Nancy Arteaga Pinto, por cuanto, se evidencia que el citatorio fue entregado con posterioridad (19 de octubre de 2021)<sup>1</sup> al aviso (1 de septiembre de 2021)<sup>2</sup>, pues lo correcto era enviar el aviso con posterioridad a la remisión del citatorio. En consecuencia, deberá proceder en debida forma con la notificación de la citada ejecutada.

3. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado y la documental allegada por el demandado Santiago Martínez González, en lo que tiene que ver con la cancelación de la obligación demandada.

Asi mismo, la consignación arrimada téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

4. Se **rechaza la nulidad** invocada por el demandado Santiago Martínez González, en virtud a que no se cumplen los presupuestos del artículo 129 del Código General del Proceso, máxime que la misma no se encuentra entre las enlistadas en el artículo 133 ibídem.

<sup>1</sup> Ver archivo #12Certificado1Folio.

<sup>2</sup> Ver archivo #15Certificado.

**NOTIFÍQUESE<sup>3</sup>**

---

<sup>3</sup> Decisión anotada en el estado No. 001 del 12 de enero de 2022

**Firmado Por:**

**Jaiver Andres Bolivar Paez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 077  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506b01d99a9faee57f88ba07b3aca55d400c77e7f5376bc51d6623750a190273**

Documento generado en 10/01/2022 11:07:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>